

**CIRCULAR EXTERNA
SUGEF 006-2012
18 DE MAYO DEL 2012**

**A LOS GERENTES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y A LOS REPRESENTANTES DE LAS
PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS SUPERVISADAS SEGÚN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 8204 POR
LA SUPERINTENDENCIA GENERAL
DE ENTIDADES FINANCIERAS.**

El Intendente General de Entidades Financieras

Considerando que:

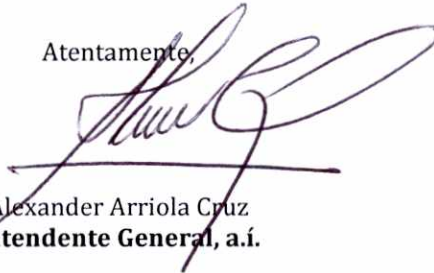
1. La SUGEF recibe y valida para el Centro de Información Crediticia (CIC) y el Sistema de Captura Verificación y Carga de Información (SICVECA), el registro de documentos de identificación de personas físicas y jurídicas de los tipos: Persona Física Nacional (Tipo 1), Persona Jurídica Nacional (Tipo 2), Persona Física Extranjera Residente (Tipo 3), Empresa Extranjera Financiera (Tipo 4), Pasaportes (Tipo 5), Empresa Extranjera No Financiera (Tipo 6), y Fideicomisos (Tipo 13), para las clases de datos de Personas, Crédito, Garantías, Legitimación de Capitales, Artículo 15, Registro y Control, cuando los datos de empadronamiento no coinciden con los registrados en el padrón interno.
2. Los padrones oficiales para el empadronamiento corresponden a los emitidos por: el Registro Civil para personas nacionales y menores de 18 años, el Tribunal Supremo de Elecciones para personas nacionales y mayores de 18 años, la Dirección de Extranjería y Migración de Costa Rica para personas extranjeras residentes en Costa Rica y el Registro Público para personas jurídicas nacionales.
3. El uso de un padrón interno por parte de SUGEF, es necesario para simplificar la búsqueda de las identificaciones de personas físicas y jurídicas, tanto dentro de los padrones oficiales como los que no se encuentran en ningún tipo de padrón, por ejemplo pasaportes, fideicomisos y empresas extranjeras.
4. Para mantener la integridad de la información histórica reportada por las entidades, el padrón interno de SUGEF mantiene identificaciones que ya no existen en los padrones oficiales.
5. En la Circular Externa SUGEF 18-2011 del 28 de setiembre del 2011 se convocó a las entidades para explicarles los requerimientos de la clase de datos Pasivos, y en estas charlas se les informó, que la fecha de ingreso de la información sería en agosto del 2012 con información de julio del 2012.
6. Al igual que las otras clases de datos SICVECA, la nueva clase de datos de Pasivos requiere la validación de todos los tipos de identificación.

7. Se realizó una reunión el 29 de marzo del 2012 con cuatro entidades supervisadas representativas del sector financiero, para analizar los problemas y establecer las mejoras respectivas para el proceso de empadronamiento de la SUGEF.

Dispone:

1. A partir del recibo de esta circular para la clase de datos de Pasivos solo se recibirán solicitudes de empadronamiento para las identificaciones que no correspondan a los padrones oficiales.
2. De las solicitudes de empadronamiento de Pasivos recibidas hasta el momento, solo se procesarán las relacionadas con los Tipos 4, 5, 6, y 13, el resto no serán procesadas.
3. La fecha de entrada en producción de la clase de datos Pasivos se hará en octubre del 2012 con la información de setiembre del 2012.
4. A partir del 25 de mayo del 2012 para cualquier clase de datos que incluya identificaciones de personas tanto físicas como jurídicas aplicará lo siguiente:
 - a. Utilizar como base para validar las identificaciones los padrones oficiales: el Registro Civil para personas nacionales y menores de 18 años, el Tribunal Supremo de Elecciones para personas nacionales y mayores de 18 años, la Dirección de Extranjería y Migración de Costa Rica para personas extranjeras residentes en Costa Rica y el Registro Público para personas jurídicas nacionales.
 - b. No se tramitarán solicitudes de empadronamiento con tipos de identificación 1: Personas Física Nacional, 2: Empresa Jurídica Nacional, 3: Extranjero Residente, solamente se tramitarán solicitudes de tipos de personas: 4 (Entidad Financiera Extranjera), 5 (Otra Persona Extranjera), 6 (Empresa Extranjera No Financiera) y 13 (Fideicomisos). Esta disposición aplica para el sistema SICVECA y para todas las clases de datos.
 - c. En el sistema CIC se tramitarán solicitudes de empadronamiento con tipos de identificación 1: Personas Física Nacional, 2: Empresa Jurídica Nacional, 3: Extranjero Residente, solamente cuando la solicitud venga acompañada de la autorización para habilitar la consulta de la información crediticia.
 - d. Se deshabilitarán las validaciones de las clases de datos personas y padrón, relacionadas con el código país.
 - e. El padrón interno de SUGEF tendrá cargado los padrones oficiales.
5. Para consultas pueden comunicarse con la señora Giuseppina Aloisio Trullo al teléfono 2243-4947 o por medio de correo electrónico galoisio@sugef.fi.cr

Atentamente,



Alexander Arriola Cruz
Intendente General, a.í.

OSCH/bog

Teléfono (506) 2243-4848
Facsimile (506) 2243-4849

Apartado 2762-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico:
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr